

010915



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



EXP  
33

NÚMERO: 2000/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 23 de mayo de 2019

C. Luis Miguel Núñez López  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Poncitlán, Jalisco  
Ramón Corona No. 25 Ote.  
C.P. 45950  
Presente.

MICRO 24K19 MIX

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/REP-PONCITLÁN/2013, realizada a los Recursos Federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2012, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 4 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 2, de las observaciones determinadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

23 MAYO 2019

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Rendiente
AUD/DIR/JAL/REP-PONCITLÁN/2013	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.	Concluida	Concluida	No Cuantificable	---
	2 ADM-FIN.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica.	Concluida	Concluida	No Cuantificable	---
	3 ADM-FIN.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 al Millar).	Concluida	Concluida	\$7,680.00	\$0.00
	4 ADM-FIN.- Documentación Comprobatoria que no Cumple con los Requisitos Fiscales.	Concluida	Concluida	\$137,444.00	\$0.00
<b>Total</b>				<b>\$145,124.00</b>	<b>\$0.00</b>

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

25 JUN 2019

010915



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2000/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exige de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MG@P/\*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

23 MAYO 2019

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001  
Página 2 de 2



2000

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	4 Adm-Fin	Monto observado	\$137,444.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERIA 199/2019

**Documentación Comprobatoria que no Cumple con los Requisitos Fiscales.**

Mediante el Convenio de Concertación y Oficio de Aprobación, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el Ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$4'800,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de la Plazoleta San Mateo	\$503,539.11	\$240,000.00	\$263,539.11	\$1'007,078.22
Construcción de la Plazoleta Tres Virgenes	\$400,230.11	\$0.00	\$400,230.11	\$ 800,460.22
Construcción del Parque Recreativo Juan Pablo II	\$492,111.71	\$0.00	\$492,111.71	\$ 984,223.42
Remodelación de Unidad Deportiva San Miguel	\$524,119.07	\$240,000.00	\$284,119.07	\$1'048,238.14
ACCIONES SOCIALES	\$480,000.00	\$0.00	\$480,000.00	\$ 960,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4'800,000.00</b>

Dicho acuerdo, tiene por objeto la congruencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados por el programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectaron comprobantes con los que se adquirió material para las obras por un monto de \$137,444.00, los cuáles no reúnen los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, mismos que se relacionan a continuación:

No. de Obra o Acción	Nombre del Proveedor	Número	Fecha	Importe
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5813	21/07/12	\$ 355.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5829	06/08/12	\$ 78.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5831	07/08/12	\$ 336.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5774	15/05/12	\$ 1,550.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5814	21/07/12	\$ 800.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5830	06/08/12	\$ 53.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5818	27/07/12	\$ 152.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5815	23/07/12	\$ 60.00
14066ESC001	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	523	13/09/12	\$ 1,400.00
14066ESC003	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	524	13/09/12	\$ 3,500.00
14066ESC004	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	525	13/09/12	\$ 2,100.00
14066ESC005	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	526	13/09/12	\$ 1,400.00
14066ESC006	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	521	13/09/12	\$ 2,100.00
14066ESC010	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	519	10/09/12	\$ 28,996.00
14066ESC010	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	494	05/06/12	\$ 15,422.00
14066ESC010	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	501	19/06/12	\$ 17,362.00
14066ESC013	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	504	26/06/12	\$ 5,160.00
14066ESC013	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	506	10/09/12	\$ 14,930.00
14066ESC013	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	507	13/09/12	\$ 10,800.00
14066ESC019	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	502	19/06/12	\$ 15,142.00
14066ESC019	ARTURO PÉREZ LÓPEZ	520	10/09/12	\$ 15,748.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$137,444.00</b>

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	4 Adm-Fin	Monto observado	\$137,444.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERIA 199/2019

**Recomendación Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones e informar a éste Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Elementos de Análisis**

**Antecedente seguimiento 01**

En relación al punto I, El municipio no envía respuesta por lo que se ratificó la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Con respecto al punto II, procedimientos de responsabilidad administrativa, se transfirió la responsabilidad al Ayuntamiento de Poncitlán, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control la documentación relativa al Acuerdo de incoación, Emplazamiento al Servidor público y el Informe de los presuntos responsables.

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio número 21/2019 de fecha 12 de Enero del 2019 por parte del H. Ayuntamiento de Poncitlán remite lo siguiente:

- Transferencia Interbancaria por la cantidad de \$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
- Comprobante del recibo oficial número 16962 del entero de 2 al millar.
- El Informe mensual de retenciones del 2 al millar
- Anexan Notas de Venta de números 504 ,521 ,523 , 524, 525, y 526 a cargo del Proveedor Arturo Pérez López por un importe total de \$ 15,660.00
- Carta Certificada de Justificación donde especifica que en el ejercicio fiscal 2012, las notas de venta de registro de pequeños contribuyentes, eran válidas para la Hacienda Federal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	4 Adm-Fin	Monto observado	\$137,444.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERIA 199/2019

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$137,444.00	0.00	\$137,444.00	0.00

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de Poncitlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

La documentación recibida en los Oficios números 21/2019 y 199/2019 es suficiente y pertinente para solventar la recomendación correctiva, ya que remiten Notas de Venta a cargo del Proveedor Arturo Pérez López, por un importe de 130,560.00 + 15,660.00 y que además adjunta Oficio Certificado de Justificación donde especifica que en el ejercicio fiscal 2012, las notas de venta de registro de pequeños contribuyentes, eran válidas para la Hacienda Federal, por lo que se descarga un importe de \$137,444.00, quedando atendido este punto.

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, será el propio Ayuntamiento de Poncitlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Poncitlán, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/REP-PONCITLÁN/2013 ejercicio presupuestal 2012.

**Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.**

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida			
---	--	--	--

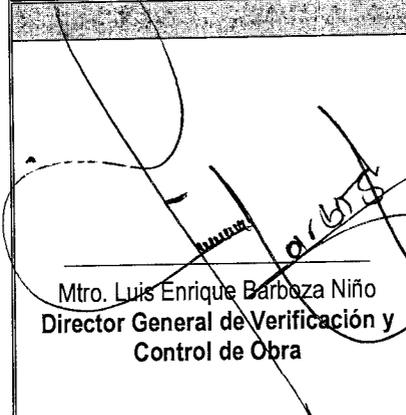
**Comentario:**

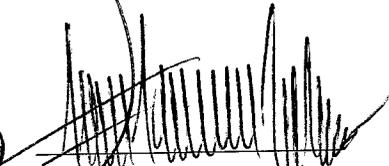
Debido a que el Ayuntamiento de Poncitlán atendió la recomendación correctiva, aunado a que no presentó información para la atención de la recomendación preventiva, tal como se solicitó en la cédula de observación, y toda vez que ésta presenta un elemento adicional en beneficio del mismo para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, se determina que con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, este Órgano Estatal de Control da por concluidas las actividades en esta materia.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	4 Adm-Fin	Monto observado	\$137,444.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERIA 199/2019

Por lo anterior, se considera esta recomendación como **concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del ente auditado la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el órgano Estatal de Control, a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez.- Auditor



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	3 Adm-Fin	Monto observado	\$7,680.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA 199/2019

**Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar).**

Mediante el Convenio de Concertación y Oficio de Aprobación, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el Ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$4'800,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de la Plazoleta San Mateo	\$503,539.11	\$240,000.00	\$263,539.11	\$1'007,078.22
Construcción de la Plazoleta Tres Vírgenes	\$400,230.11	\$0.00	\$400,230.11	\$ 800,460.22
Construcción del Parque Recreativo Juan Pablo II	\$492,111.71	\$0.00	\$492,111.71	\$ 984,223.42
Remodelación de Unidad Deportiva San Miguel	\$524,119.07	\$240,000.00	\$284,119.07	\$1'048,238.14
ACCIONES SOCIALES	\$480,000.00	\$0.00	\$480,000.00	\$ 960,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4'800,000.00</b>

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con Motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/13, se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 2 al millar por un monto de \$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL DE LAS OBRAS	TOTAL	OBRA EJECUTADA
OBRAS	\$3'840,000.00	\$7,680.00	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
	<b>TOTAL</b>	<b>\$7,680.00</b>	

**Recomendación Correctiva:**

I.- Deberá efectuar los enteros correspondientes del 2 al millar por administración directa (\$7,680.00), hacer llegar copia de ello a este Órgano Estatal de Control.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita en el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	3 Adm-Fin	Monto observado	\$7,680.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA 199/2019

que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones e informar a éste Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

#### Elementos de Análisis

##### Antecedente seguimiento 01

En relación al punto I, El municipio no envía respuesta por lo que se ratificó la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Con respecto al punto II, procedimientos de responsabilidad administrativa, se transfirió la responsabilidad al Ayuntamiento de Poncitlán, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control la documentación relativa al Acuerdo de incoación, Emplazamiento al Servidor público y el Informe de los presuntos responsables.

##### Documentación Presentada:

Mediante oficio número 21/2019 de fecha 12 de Enero del 2019 por parte del H. Ayuntamiento de Poncitlán nos remite lo siguiente:

- Transferencia Interbancaria por la cantidad de \$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
- Comprobante del recibo oficial número 16962 del entero de 2 al millar.
- El Informe mensual de retenciones del 2 al millar
- Anexan Notas de Venta de números 504 ,521 ,523 , 524, 525, y 526 a cargo del Proveedor Arturo Pérez López por un importe total de \$ 15,660.00
- Carta Certificada de Justificación donde especifica que en el ejercicio fiscal 2012, las notas de venta de registro de pequeños contribuyentes, eran válidas para la Hacienda Federal.

Con el oficio TESORERÍA 199/2019 de fecha 29de abril de 2019, el Municipio hace entrega de notas de venta con las cuales comprueba la cantidad de \$130,560.00.

#### Resultado del Análisis

##### Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$7,680.00	0.00	\$7,680.00	0.00

##### Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de Poncitlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

##### En Relación al Punto I

El Municipio remite oficio no. 21/2019 de fecha 12 de enero de 2019, en el cual refiere: Transferencia Interbancaria, así como recibo oficial No. 16962 por la cantidad de \$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos00/100 M.N.) correspondiente al Pago del 2 al Millar, además el Informe Mensual de Retenciones, por lo tanto queda atendido este punto.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	\$7,680.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA 199/2019

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, será el propio Ayuntamiento de Poncitlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Poncitlán, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013 ejercicio presupuestal 2012.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

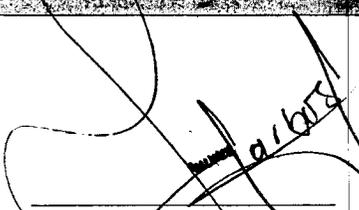
**Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida**

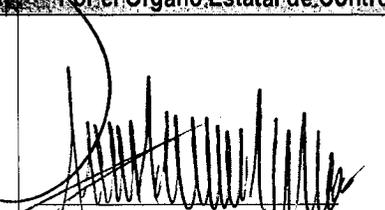
**Comentario:**

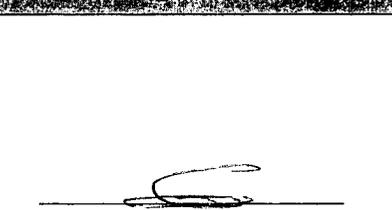
Debido a que el Ayuntamiento de Poncitlán atendió la recomendación correctiva, aunado a que no presentó información para la atención de la recomendación preventiva, tal como se solicitó en la cédula de observación, y toda vez que ésta presenta un elemento adicional en beneficio del mismo para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, se determina que con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, este Órgano Estatal de Control da por concluidas las actividades en esta materia.

Por lo anterior, se considera esta recomendación como **concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del ente auditado la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el órgano Estatal de Control, a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	2 Adm-Fin	Monto observado	No cuantificable
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA 199/2019

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Mediante el Convenio de Concertación y Oficio de Aprobación, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el Ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$4'800,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de la Plazoleta San Mateo	\$503,539.11	\$240,000.00	\$263,539.11	\$1'007,078.22
Construcción de la Plazoleta Tres Vírgenes	\$400,230.11	\$0.00	\$400,230.11	\$ 800,460.22
Construcción del Parque Recreativo Juan Pablo II	\$492,111.71	\$0.00	\$492,111.71	\$ 984,223.42
Remodelación de Unidad Deportiva San Miguel	\$524,119.07	\$240,000.00	\$284,119.07	\$1'048,238.14
ACCIONES SOCIALES	\$480,000.00	\$0.00	\$480,000.00	\$ 960,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4'800,000.00</b>

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa Para el Desarrollo de Rescate y Espacios Públicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados por el programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la Cuenta Bancaria No. 655002894850 del Banco Santander, S.A. utilizada para el manejo de los recursos del Programa, no es específica, ya que se mezclaron recursos Federales del programa con otros de origen diferente, así como al 31 de enero del 2012, fecha en que se da la primera Ministración de recursos, la cuenta presenta un saldo inicial de recursos de \$379,104.01

**Recomendación Correctiva:**

I.-En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita en el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	No cuantificable
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA 199/2019

que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones e informar a éste Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

#### Elementos de Análisis

##### Antecedente seguimiento 01

Con respecto al punto I, procedimientos de responsabilidad administrativa, se transfirió la responsabilidad al Ayuntamiento de Poncitlán, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control la documentación relativa al Acuerdo de incoación, Emplazamiento al Servidor público y el Informe de los presuntos responsables.

##### Documentación Presentada:

Mediante oficio número 21/2019 de fecha 12 de Enero del 2019 por parte del H. Ayuntamiento de Poncitlán remite lo siguiente:

- Transferencia Interbancaria por la cantidad de \$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
- Comprobante del recibo oficial número 16962 del entero de 2 al millar.
- El Informe mensual de retenciones del 2 al millar
- Anexan Notas de Venta de números 504 ,521 ,523 , 524, 525, y 526 a cargo del Proveedor Arturo Pérez López por un importe total de \$ 15,660.00
- Carta Certificada de Justificación donde especifica que en el ejercicio fiscal 2012, las notas de venta de registro de pequeños contribuyentes, eran válidas para la Hacienda Federal.

Con el oficio TESORERÍA 199/2019 de fecha 29de abril de 2019, el Municipio hace entrega de notas de venta con las cuales comprueba la cantidad de \$130,560.00.

#### Resultado del Análisis

##### Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No Cuantificable	---	No Cuantificable	---

##### Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de Poncitlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, este Órgano Estatal de Control determina que la observación tipificada como **Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica**, será el propio Ayuntamiento de Poncitlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto,

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	2 Adm-Fin	Monto observado	No cuantificable
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA 199/2019

este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Poncitlán, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013 ejercicio presupuestal 2012.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desabegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida.**

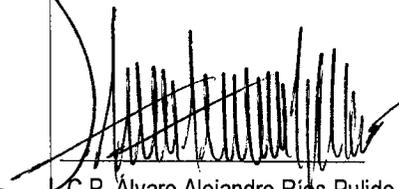
**Comentario:**

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, **se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio;** apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **Concluida.**

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez.- Auditor



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	No cuantificable
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA199/2019

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Mediante el Convenio de Concertación y Oficio de Aprobación, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el Ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$4'800,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de la Plazoleta San Mateo	\$503,539.11	\$240,000.00	\$263,539.11	\$1'007,078.22
Construcción de la Plazoleta Tres Vírgenes	\$400,230.11	0.00	\$400,230.11	\$ 800,460.22
Construcción del Parque Recreativo Juan Pablo II	\$492,111.71	0.00	\$492,111.71	\$ 984,223.42
Remodelación de Unidad Deportiva San Miguel	\$524,119.07	\$240,000.00	\$284,119.07	\$1'048,238.14
ACCIONES SOCIALES	\$480,000.00	0.00	\$480,000.00	\$ 960,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4'800,000.00</b>

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa Para el Desarrollo de Rescate y Espacios Públicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados por el programa.

Mediante el Oficio 4352/DGVCO/DAOC/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013, cuyo asunto es el Requerimiento de Información, se solicitó el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala que el Ayuntamiento no proporcionó en los plazos establecidos la documentación que se menciona:

- Acuerdo de Coordinación. Oficios de Aprobación
- Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia ( Anexo A lineamientos del programa)
- Anexos Técnicos. ( Anexos B lineamientos del programa)
- Avance Físico -Financiero Trimestral. (Anexo D lineamientos del programa)
- Formato de Validación Técnica y Económica. (Anexo G lineamientos del programa)
- Formato de Presupuesto de Obra. (Anexo G II lineamientos del programa)
- Carta Descriptiva (Anexo H lineamientos del programa)
- Cuestionario de Obras Comunitarias (Anexo I lineamientos del programa)
- Cierre de Ejercicio (Anexo O lineamientos del programa)
- Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana (anexo T lineamientos del programa)
- Inventario de Espacios Públicos (Anexo U lineamientos del programa).
- Contrato de Cuenta Bancaria, Estados de cuenta Bancarios del Mes de Febrero y Marzo del 2012
- Acuerdos por Administración Directa. (Obras por administración directa).
- Pólizas de Egreso e Ingreso, mismas que contengan su soporte correspondiente.
- Actas de Entrega-Recepción. Pagos del 2 al Millar. Recibo de Aportaciones.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Poncitlán deberá proporcionar a éste Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	No cuantificable
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA199/2019

Con la salvedad de que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria ésta puede replantearse, de acuerdo a la Norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.-Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita en el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones e informar a éste Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes seguimiento 01.**

En relación al punto I, El municipio no envía respuesta por lo que se ratificó la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Con respecto al punto II, procedimientos de responsabilidad administrativa, se transfirió la responsabilidad al Ayuntamiento de Poncitlán, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control la documentación relativa al Acuerdo de incoación, Emplazamiento al Servidor público y el Informe de los presuntos responsables.

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio número 21/2019 de fecha 12 de Enero del 2019 por parte del H. Ayuntamiento de Poncitlán remite lo siguiente:

- Transferencia Interbancaria por la cantidad de \$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
- Comprobante del recibo oficial número 16962 del entero de 2 al millar.
- El Informe mensual de retenciones del 2 al millar.
- Anexan Notas de Venta de números 504, 521, 523, 524, 525 y 526 a cargo del Proveedor Arturo Pérez López por un importe total de \$ 15,660.00.
- Oficio Certificado de Justificación donde especifica que en el ejercicio fiscal 2012, las notas de venta de registro de pequeños contribuyentes, eran válidas para la Hacienda Federal.

Con el oficio TESORERÍA 199/2019 de fecha 29de abril de 2019, el Municipio hace entrega de notas de venta con las cuales

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013	Ejercicio Presupuestal:	2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	No cuantificable
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA 199/2019

comprueba la cantidad de \$130,560.00.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No Cuantificable	---	No Cuantificable	---

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio de Poncitlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

La documentación recibida con los Oficios números 21/2019 y TESORERÍA 199/2019 es suficiente y pertinente para solventar la recomendación correctiva, sin embargo con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, este Órgano Estatal de Control determina que la observación tipificada como **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, será el propio Ayuntamiento de Poncitlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Poncitlán, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/ PREP-PONCITLÁN/2013 ejercicio presupuestal 2012.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida**

**Comentario:**

Debido a que el Ayuntamiento de Poncitlán atendió la recomendación correctiva, aunado a que no presentó información para la atención de la recomendación preventiva, tal como se solicitó en la cédula de observación, y toda vez que ésta presenta un elemento adicional en beneficio del mismo para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, se determina que con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, este Órgano Estatal de Control da por concluidas las actividades en esta materia.

Por lo anterior, se considera esta recomendación como **concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del ente auditado la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el órgano Estatal de Control, a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Cédula de Seguimiento

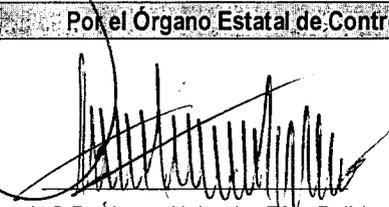
Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2012
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	No cuantificable
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	21/2019 y TESORERÍA199/2019

**Por el Órgano Estatal de Control**



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra



L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez. Auditor

